ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

FECHA: 15 de mayo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Tuta, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que así mismo los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que, conforme a las competencias en cabeza de las diferentes entidades públicas, en ejercicio de la función administrativa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 209 superior que establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Dichas competencias de acuerdo con lo establecido al Artículo 288, son atribuidas a distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

Que al Municipio de Tuta – Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 52. Constitución Política de Colombia establece *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que la Ley 181 de 1995, ley general del deporte establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona y de los grupos sociales. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, al igual lo estipulado en el artículo 5 entiende que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, recreación y libertad en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Por su parte la ley 1098 de 2006, establece: "*Artículo 7o. Protección Integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos*". *Artículo 17. Derecho A La Vida Y A La Calidad De Vida Y A Un Ambiente Sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente, sano en condiciones de dignidad, y goce de todos sus derechos en forma*

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano. Parágrafo. El estado desarrollara políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes, Igualmente, tiene derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan, y permitan a estos grupos poblacionales un desarrollo integral. Que la práctica deportiva, en cualquiera de sus modalidades, se constituye como un indicador fundamental de la creciente y constante mejora de la calidad de vida de una población, el deporte y la integración social, que en nuestras sociedades representa una actividad destacada, tiene diferente incidencia según grupos de edad y grado de implicación actividad profesional o práctica recreativa. En ambos casos, el poder de atracción del deporte va desde los participantes deportistas hasta los asistentes a los eventos deportivos lo que conlleva a la integración de la población en ambientes sanos. Que, en el marco de la sociedad moderna, el tiempo libre, la recreación constituyen necesidades esenciales para la existencia del ser humano, es por ello que la recuperación y valoración, en el contexto municipal de los tiempos, accesos, espacios y actividades de ocio, son fundamentales para el crecimiento individual y comunitario. En un proceso de alcances mundiales las actividades de descanso, desarrollo y diversión en el tiempo desocupado o liberado de obligaciones se hallan en expansión, siendo uno de los sectores más demandados, el fenómeno del tiempo libre y la recreación puede ser abordado desde varias perspectivas, educación, salud, cultura, deporte, desarrollo comunitario y otras relevantes para nuestro estudio.

El deporte se entiende como cualquier forma de actividad física, que tiene por objeto la superación y mejora de la salud mental y física, fortalecimiento de relaciones interpersonales, la competencia y superación personal y múltiples beneficios más. Los efectos de la actividad deportiva, incrementan el bienestar físico y mental de quienes lo practican, e impactan de manera positiva la salud mental y la hermandad de quienes se reúnen como grupo social a practicar el deporte aficionado y comunitario. El carácter vivencial de la actividad físico deportiva, y el interés que suscita, hacen que el deporte sea un medio de socialización con enorme potencial para la transmisión de valores y principios básicos de la sociedad como el cumplimiento de las normas, el sentido de la justicia y de la igualdad, el éxito basado en el mérito y el esfuerzo, el espíritu de unión y la solidaridad y la integración social de todas las personas y el mejoramiento y solución de problemas sociales.

Que conforme a la constitución Política de Colombia de 1991 al Estado le corresponde

propender por la promoción de las actividades culturales, deportivas y demás que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizándole el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.

Que mediante esta actividad se busca vincular a la comunidad en aras de luchar contra fenómenos como vicios y además extender la idea de inclusión entre la sociedad, esta actividad busca vincular y fomentar la práctica del deporte y el sano esparcimiento para un bienestar social.

El municipio de Tuta, ubicado en el departamento de Boyacá, es una comunidad profundamente enraizada en la tradición campesina, donde el trabajo agrícola, la ganadería y las costumbres rurales constituyen la base del desarrollo económico, social y cultural. Los campesinos de Tuta no solo representan una fuerza laboral indispensable, sino también portadores de saberes ancestrales, valores de solidaridad, trabajo en equipo y amor por la tierra, elementos que conforman la identidad del territorio boyacense.

En el municipio de Tuta, Boyacá se ha evidenciado en los últimos años una disminución de espacios permanentes de participación, recreación e integración comunitaria en el sector rural, ocasionada por factores como el cambio generacional, la migración de jóvenes hacia zonas urbanas y la limitada disponibilidad de programas deportivos estructurados que fortalezcan el arraigo territorial y el bienestar integral de la población campesina. Esta situación ha impactado el fortalecimiento del tejido social, la permanencia de la población joven en el territorio y la promoción de hábitos de vida saludable, por lo cual se hace necesario implementar acciones institucionales que permitan el acceso equitativo a procesos deportivos formativos del municipio.

En este contexto, el fortalecimiento de las Escuelas de Formación Deportiva se constituye como una estrategia orientada al desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes y adultos, mediante procesos organizados de práctica deportiva que promueven la inclusión social, la convivencia comunitaria y la formación en valores. El deporte es un componente esencial del desarrollo humano y corresponde a las entidades públicas promover su práctica en condiciones adecuadas, garantizando escenarios que favorezcan la participación de toda la población.

Para asegurar la adecuada operación, continuidad y ampliación de las Escuelas de Formación Deportiva, se requiere el suministro de elementos deportivos que permitan el desarrollo técnico, pedagógico y formativo de las disciplinas priorizadas, entre las cuales se encuentran fútbol de salón masculino y femenino, baloncesto masculino y femenino, patinaje, ciclismo, fútbol, taekwondo y tenis de campo. La dotación de implementos como balones, uniformes, redes, colchonetas, protecciones, conos, petos de entrenamiento, cronómetros y material de preparación física permitirá garantizar condiciones adecuadas para la práctica deportiva, mejorar la calidad de los procesos formativos y ampliar la cobertura en el sector rural.

El suministro de estos elementos contribuye directamente al fortalecimiento del tejido social, al fomentar la participación comunitaria, el sentido de pertenencia territorial y la integración intergeneracional. Asimismo, permite reducir la brecha existente entre el sector urbano y rural en materia de acceso a oportunidades deportivas y recreativas, promoviendo estilos de vida saludables y previniendo factores de riesgo asociados al ocio no constructivo.

Las experiencias previas de actividades deportivas han demostrado altos niveles de participación, apropiación comunitaria e impacto positivo en la convivencia social y el reconocimiento cultural campesino. Los registros institucionales y evidencias documentales reflejan el interés permanente de la población en estos procesos y la necesidad de fortalecerlos mediante la provisión de recursos adecuados para su funcionamiento.

En consecuencia, el suministro de elementos deportivos destinados a las Escuelas de Formación Deportiva Rurales constituye una acción necesaria, pertinente y coherente con los objetivos de desarrollo social del municipio, al garantizar oportunidades de formación integral, promover la inclusión social, fortalecer la identidad territorial y contribuir al bienestar de las comunidades.





Imagen 1 (actvidades escuelas de formacion deportiva) fuente propia

En las **escuelas de formación deportiva** trabajamos el desarrollo integral de niños y jóvenes a través del deporte. No solo se fortalecen las habilidades físicas como coordinación, resistencia, fuerza y técnica, sino también valores fundamentales como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la perseverancia. Además, promovemos hábitos de vida saludable, la confianza en sí mismos y el disfrute de la actividad física en un ambiente formativo, seguro y motivador.



Imagen 2 (actvidades escuelas de formacion deportiva) fuente propia



Imagen 3 (actvidades escuelas de formacion deportiva) fuente propia

En **las escuelas de formación deportiva** acompañamos a los participantes en su crecimiento físico, social y emocional mediante procesos pedagógicos basados en el deporte. Desarrollamos habilidades motrices y técnicas propias de cada disciplina, fomentamos la convivencia, el juego limpio y la responsabilidad, orientamos a los estudiantes hacia hábitos saludables y un uso positivo del tiempo libre, en un entorno inclusivo y formativo.




Imagen 4 (actvidades deportivas) fuente propia

La **necesidad de los tableros de baloncesto** radica en que son un elemento fundamental para la práctica adecuada y segura de este deporte. Permiten la ejecución correcta de lanzamientos, rebotes y ejercicios técnicos, facilitando el aprendizaje progresivo de los participantes. Contar con tableros en buen estado garantiza entrenamientos más efectivos, promueve el desarrollo de habilidades específicas del juego y ofrece condiciones apropiadas para la formación deportiva y la recreación organizada.



Imagen 5 (coliseo municipal) fuente propia

La **demarcación de las zonas de juego** de las diferentes disciplinas que se practican en el coliseo municipal es una necesidad prioritaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas. La falta o el desgaste de las líneas que delimitan cada cancha genera confusión entre los usuarios, dificulta la correcta aplicación de las reglas de juego y

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

puede afectar el rendimiento de los deportistas.

Contar con una demarcación clara y visible permite establecer de manera precisa los espacios destinados para disciplinas como baloncesto, microfútbol, voleibol, entre otras, facilitando el uso simultáneo y organizado del escenario deportivo. Esto no solo optimiza el aprovechamiento del coliseo, sino que también contribuye a una mejor planificación de entrenamientos, competencias y eventos comunitarios.

Asimismo, una adecuada señalización en las zonas de juego mejora la seguridad de los participantes, al reducir el riesgo de accidentes ocasionados por la falta de delimitación de áreas. También promueve el respeto por las normas deportivas y fortalece la formación integral de los usuarios.

Por lo tanto, la demarcación de las zonas de juego es fundamental para garantizar un espacio funcional, seguro y acorde a las necesidades de la comunidad deportiva.

El **gimnasio municipal** constituye un espacio fundamental para la promoción de la actividad física, la salud y el bienestar de la comunidad, ya que brinda a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores la oportunidad de acceder a procesos de entrenamiento físico que contribuyen al mejoramiento de su condición física, la prevención de enfermedades y el fortalecimiento de hábitos de vida saludables. Además, este escenario deportivo se convierte en un punto de encuentro para la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, favoreciendo el desarrollo social y el bienestar general de la población.



Imagen 6 (maquina multi fuerza) fuente propia



Imágenes (maquina multi fuerza) fuente propia

En este contexto, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas del gimnasio resulta una acción necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y asegurar que los usuarios puedan realizar sus rutinas de entrenamiento en condiciones óptimas de seguridad. Debido al uso constante de las máquinas y al paso del tiempo, es normal que se presente desgaste en sus componentes mecánicos y estructurales, tales como cables, poleas, tornillos, sistemas de resistencia, tapicería y partes metálicas, lo cual puede afectar el rendimiento de los equipos y, en algunos casos, generar riesgos de accidentes o lesiones si no se realiza una revisión oportuna.



Imágenes (maquina eliptica) fuente propia

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Por esta razón, **la realización de mantenimientos periódicos** permite prolongar la vida útil de las máquinas, optimizar su funcionamiento y garantizar que cada equipo opere de manera eficiente. Asimismo, el mantenimiento contribuye a reducir costos a largo plazo, ya que permite identificar y corregir fallas menores antes de que se conviertan en daños mayores que requieran reparaciones más costosas o incluso la sustitución total del equipo. De esta manera, se asegura la sostenibilidad del gimnasio como escenario deportivo al servicio de la comunidad.

De igual forma, se evidencia la necesidad de **adquirir nuevas máquinas** y equipos para fortalecer la dotación actual del gimnasio municipal. En los últimos años se ha presentado un aumento significativo en el número de usuarios que hacen uso de este espacio, lo cual demuestra el creciente interés de la comunidad por la práctica de la actividad física. Sin embargo, la cantidad limitada de equipos disponibles en algunos casos dificulta el desarrollo adecuado de las rutinas de entrenamiento, generando tiempos de espera y limitando la variedad de ejercicios que pueden realizar los usuarios.

La **adquisición de nuevos implementos** permitirá ampliar la oferta de equipos para el entrenamiento de fuerza, resistencia y acondicionamiento físico, facilitando la diversificación de los ejercicios y mejorando la experiencia de los usuarios. Asimismo, fortalecerá los procesos de preparación física de deportistas del municipio y contribuirá al desarrollo de programas orientados a la recreación, la actividad física y el deporte formativo.

En conclusión, el mantenimiento de las máquinas existentes y la adquisición de nuevos equipos representan una inversión necesaria para garantizar el buen funcionamiento del gimnasio municipal, mejorar la calidad del servicio ofrecido a la comunidad y promover de manera efectiva la práctica de la actividad física. Estas acciones permiten asegurar espacios adecuados, seguros y funcionales para el entrenamiento, fortaleciendo así las estrategias municipales orientadas a la promoción de la salud, el bienestar y el desarrollo deportivo de la población.

Lo anterior se refuerza si se tiene en cuenta que, la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "*Tuta Sigue Adelante*", en el eje estratégico compromiso social de todos, Programa 43. ¡Deporte y Bienestar para todos! Tiene eventos de promoción de la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, para este caso tenemos los torneos organizados y apoyados por la administración, en los que la inclusión social es una prioridad y en los que hace parte fundamental los principios de la práctica del deporte; igualmente en estos torneos está el interés de promover estilos de vida saludable y mejorar el uso del tiempo libre en la comunidad Tutense a través del deporte y la recreación con el desarrollo de eventos periódicos de amplia convocatoria, que sean incluyentes no sólo para los deportistas, sino para las familias que participan; así como incentivar el turismo en pro del desarrollo de diferentes sectores de la economía como el hotelero, alimentación y comercio en general.

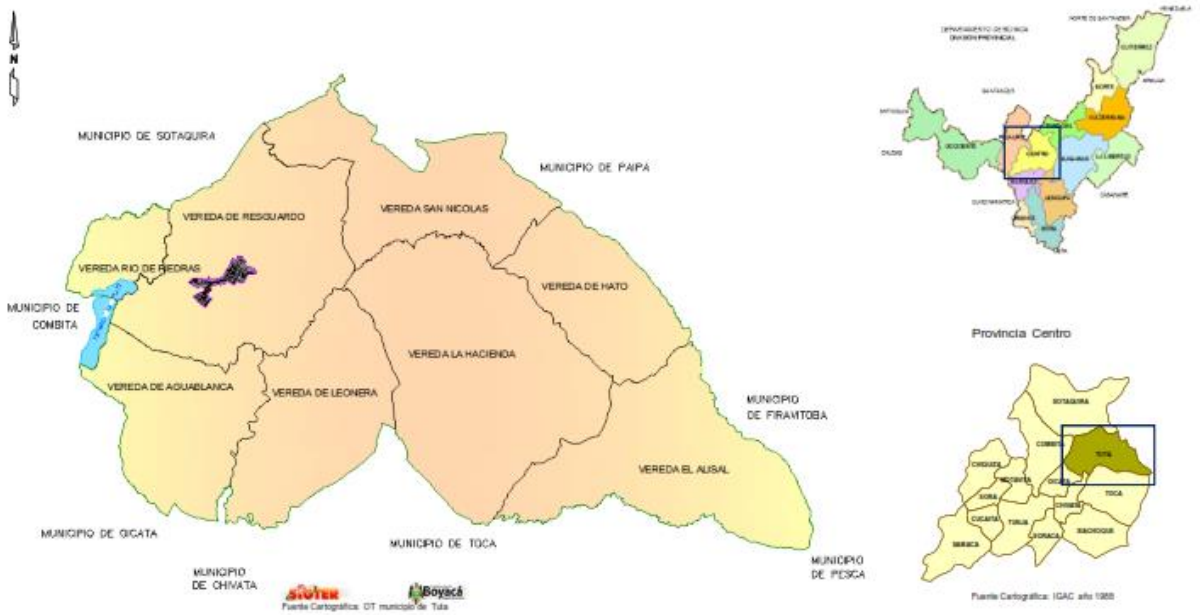
MOTIVACIÓN TECNICA

LOCALIZACIÓN

El Municipio de Tuta está localizado a los 5º 41´36" de latitud norte y 73º 13´51" de longitud oeste, ubicado a 2600 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la Región Andina, provincia centro del departamento de Boyacá, pertenece a la cuenca del río Chicamocha y cuenta con zonas planas (valle) y zonas de montaña, con humedad relativa promedio de 75% con vientos cuya velocidad es de 1 Km/hora; el municipio de Tuta tiene una temperatura promedio de 14ºC y una extensión territorial de 165 Km² aproximadamente.

La extensión de la zona urbana del municipio es de 0,77 km2 corresponde al 0,47% del total de la extensión del municipio, actualmente cuenta con barrios: Villa rosita, los Laureles y Villa de casia adicional de la zona centro, en esta área se encuentran las instalaciones de la administración municipal, el puesto de salud, banco y demás entes territoriales. Adicional se cuenta con una amplia gama de almacenes, restaurantes y zonas comerciales con tendencia al crecimiento.
La extensión de la zona rural del municipio es de 163,6 Km2correspondiente al 99,53% de la extensión total del municipio, dividida en 8 veredas: Rio de piedras, Resguardo, San Nicolás, Agua blanca, Leonera, Hacienda, Hato y el Alisal.

Imagen 1. División Política. Fuente – Plan de desarrollo



Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

El Municipio de Tuta se halla localizado geológicamente sobre la Cordillera Oriental, y más exactamente haciendo parte del flanco oriental del Sinclinal de Tunja, el cual corresponde a una estructura regional que se extiende desde inmediaciones del municipio de Paipa hasta las afueras del municipio de Tunja, con una longitud de 45 km y un ancho de 8 km. La principal dislocación de la región es la falla de Chivata, la cual afecta las rocas localizadas sobre el flanco oriental del Sinclinal de Tunja. Las rocas aflorantes en el municipio corresponden principalmente a rocas sedimentarias, aunque hay un sector donde se exponen rocas de origen volcánico de tipo efusivo. Las edades de todas estas rocas van desde el Cretáceo, pasando por el Terciario hasta los depósitos recientes o del cuaternario.

Las diferencias de pendiente en la topografía están relacionadas con los cambios en la litología que influyen en los patrones de drenaje, vegetación, zonas de vida, procesos erosivos, etc. Todos estos factores inciden de una u otra forma para que se presenten sobre la superficie terrestre expresiones de relieve bien definidas, cada una de las cuales posee características propias que las hace diferentes una de otras. En el municipio de Tuta, se puede observar que las características topográficas fundamentalmente dependen principalmente de la estructura o relieve y luego de la dinámica o modelado. En el municipio se encuentran zonas con alturas que oscilan entre los 2.500 y los 3400 m.s.n.m, dentro de las cuales la población desarrolla diferentes actividades sociales y económicas.

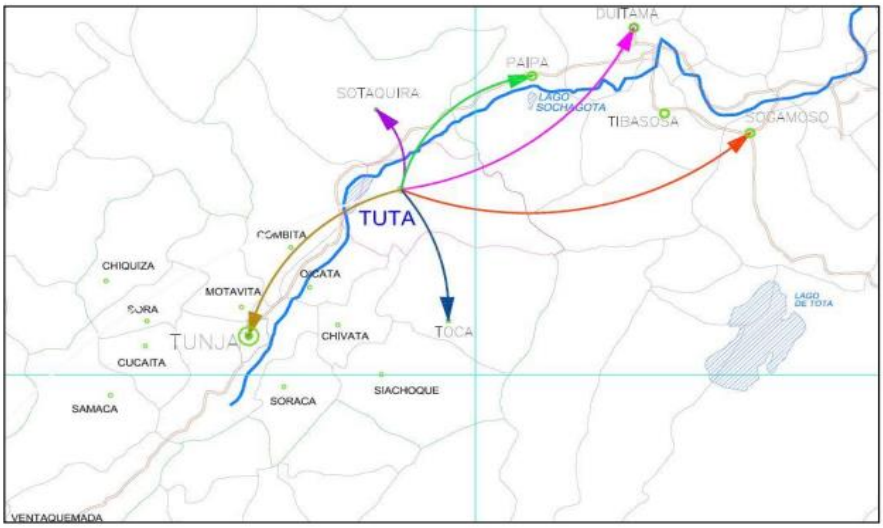
La red hidrográfica del municipio se enmarca dentro de la cuenca del Río Chicamocha, al cual vierten sus aguas otros ríos de menor orden y las quebradas y cuerpos de agua que existen en el municipio. El río Chicamocha es uno de los ríos más importantes que drenan la parte central y occidental de la cordillera Oriental en los departamentos de Boyacá y Santander. Se origina mediante la confluencia del río Jordán y las quebradas Colorada y Honda, en cercanías de Tunja.

Accesibilidad geográfica

El municipio de Tuta cuenta con vías de comunicación terrestre en buenas condiciones. Dista de su capital Tunja a 26 Km, la carretera hace parte de la doble calzada BTS (Briceño Tunja Sogamoso). Por la calidad de las vías en el área rural se dificulta el acceso a los servicios de salud por lo tanto se hace necesario continuar con las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad realizándose brigadas de salud en las veredas. El municipio no tiene acceso por vía aérea ni fluvial y tiene acceso terrestre con sus municipios circunvecinos, así: por el Oriente con los municipios de Paipa, Pesca y Firavitoba; por el Occidente con el municipio de Combita; por el Norte con los municipios de Sotaquirá y Paipa; por el Sur con los

municipios de Chivata, Toca y Oicatá.

El área urbana cuenta con pavimento, la accesibilidad a cada una de las veredas es buena para el desplazamiento de las personas del área urbana a la rural y viceversa pues se cuenta con un servicio de transporte público organizado a través de la empresa Gran Colombiana. Sin embargo, en las vías de acceso Siderúrgica –Tuta Centro y San Antonio – Tuta centro, el estado de las vías es bueno.



Fuente: Planeación Municipal Tuta

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "TUTA SIGUE ADELANTE" correspondiente a la vigencia 2024-2027. Que hace parte del proyecto así:

Dimensión:	DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO
Sector:	43 – DEPORTE Y RECREACION
Programa:	DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO - DEPORTE Y BIENESTAR PARA TODOS
Producto:	Gimnasio Mejorados
Meta:	OP 46: Personas que acceden a la infraestructura deportiva (niñas y mujeres)
Indicador:	430100301S Personas que acceden a la infraestructura deportiva.

Dimensión:	DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO

Sector:	43 – DEPORTE Y RECREACION
Programa:	DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO - DEPORTE Y BIENESTAR PARA TODOS
Producto:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
Meta:	OP 102: Ejecutar proyectos de dotación de artículos deportivos a las escuelas de formación deportiva
Indicador:	430100102 Artículos deportivos entregados

Dimensión:	DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO
Sector:	43 – DEPORTE Y RECREACION
Programa:	DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO - DEPORTE Y BIENESTAR PARA TODOS
Producto:	Coliseos cubiertos mantenidos.
Meta:	OP 99: Adelantar obras de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura deportiva recreativas del municipio (coliseo de deportes, coliseo de ferias y exposiciones, CIC vereda hacienda y CIC vereda rio de piedras y otros escenarios).
Indicador:	430202700 Coliseos Mantenidos

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Tuta, entidad territorial de naturaleza pública realizar el proceso de contratación por mínima cuantía para con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones del Municipio para : **"COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, ASI COMO MATERIALES DEMARCACION DE COLISEO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones propias de la Administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del contrato sera: **"COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, ASI COMO MATERIALES DEMARCACION DE COLISEO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**

3. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta, deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y su clasificación deberá ser:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	49000000	49160000	49161500	49161524
Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	49000000	49100000	49101700	49101702
Equipos para deportes de campo (o Balones de fútbol / Equipos deportivos de campo).	49161504	49160000	49161500	49161504
Desarrollo y Servicios Sociales	93000000	93140000	93141500	93141500

a. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/ CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA

b. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

c. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR:

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

6. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
8. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
9. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.
12. Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.
13. Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
14. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.
15. Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.
16. Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.
17. Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.
18. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
19. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.
20. Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados. (cuando aplique)
21. Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos la minuta del contrato, si hubiera.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ESPECIALES

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de

conveniencia y en la invitación:

- El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar la prestación del servicio de qué trata el presente proceso.
- Tramitar con diligencia el presente contrato.
- Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
- Efectuar la entrega de los bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual.
- Programar la ejecución de los servicios de acuerdo a los requerimientos del municipio de Tuta, y efectuarlo de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
- Cumplir con las necesidades para el desarrollo del servicio, con las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación publica, sus Anexos, Adendas y la oferta presentada.
- Dar cumplimiento a los requerimientos para llevar a cabo el suministró solicitado, cumplir con las especificaciones solicitadas, sitio y de conformidad con las especificaciones técnicas.
- Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.
- Deberá garantizar la logística, elementos y/o insumos al sitio donde se realicen las diferentes actividades.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- ✓ Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Ejercer la supervisión general del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL: N/A

- **INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad,

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	49161504;49211804; 49221505;49201611; 49201608	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, ASI COMO MATERIALES DEMARCACION DE COLISEO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:

ITEMS	EVENTO	UNIDAD	CANTIDAD
	SUMINISTRO		
1	**BALON DE FUTBOL PROFESIONAL # 5 Cumple** con especificaciones FIFA tecnología (como paneles termo-laminados o cosidos a mano), cubiertas de PU o PVC, y cámaras de butilo para retener aire, ofreciendo gran esfericidad, rebote y control, 420-445g y 68-70cm de circunferencia, aptos para césped natural o sintético.	UND	20
2	**JUEGO DE ESTACAS CON BASTONES PUNTA METALICA Y RESORTADA x 10** medidas : 150 cm + 10 cm de punta metalica, baston plegable con rosca en el medio.	UND	1
3	**CINTA REATA PARA DELIMITACIÓN CANCHAS** cinta en tela de 4 cm de ancho x 50 metros de largo de cinta para delimitar zonas de trabajo en espacio de césped natural de fútbol	UND	3
4	**BALON VOLEIBOL ORIGINAL OFICIAL # 5** Balón original, profesional y garantizado * Uso competencia o entrenamiento * Elaborado en cuero sintético de alta calidad * Cocido con cubierta en PVC y forro de butilo * Brinda fuerza uniforme durante el impacto	UND	5

	* Mejor control de la dirección y del arco de la pelota durante el vuelo * Con diseño de dieciocho paneles en espiral * Peso: 260 - 280 g * Color (verde, blanco, rojo) oficiales * Superficie indoor - outdoorV5m		
5	**JUEGO (2) RED PARA PORTERIA FUTBOL 11** mallas tipo cabaña para arcos de futbol medidas oficiales color blanco medidas oficiales, largo 7,40 mts x alto 2,50 mts x cabaña 1,20 mts,calibre #5	UND	2
6	**JUEGO (2) RED PARA PORTERIA FUTBOL DE SALON** tipo cabaña Medidas Oficiales Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm, Calibre #3	UND	3
7	**BALON FUTBOL DE SALON Balón** Vulcanizado, Medida 60-62 MICROFÚTBOL,Peso Promedio 420 Gr	UND	20
8	**TABLERO ACRILICO PARA BALONCESTO** en lamina de acrilico color cristal de medida 120 x 180 cm en calibre de 10 mm con debida demarcacion, mas logo en tablero de 40 x 40 cm en impresión digital a espejo.	UND	2
9	**PATEADOR CUERPO ENTERO** de 170 es de alto, y material gel balístico siliconado, tipo de pesado perforado bolsas, numero de modelo saco de boxeo, altura de base 40cm, diámetro base 60cm, estilo punzonadora, colores personalizados.	UND	1
10	**BALON DE BALONCESTO # 5** canchas duras (Cemento o Asfalto), Extraordinario agarre, Antideslizante, Resistente al desgaste, Menor absorción de humedad, Alta duración, Con una circunferencia entre 68 y 70 cm, un peso que va de 450 a 500 gramos,Rebote Mínimo 120 a 140 cm.	UND	10
11	**BALÓN DE BALONCESTO # 3 12 PANELES.** de construcción moldeado y recubierto de goma, cuenta con 12 paneles. La cámara interior es de butilo, y se recomienda el uso tanto para interior como para exterior. Las medidas de este balón son FIBA APPROVED, Circunferencia: 52 a 56 cm,Calibre: 4,35 a 5,80 lbs,Peso: 300 a 330 gramos.	UND	10
12	**VALLA DE SALTO AGILIDAD COORDINACIÓN** Fabricado tubo PVC resistente al impacto, plegable y se puede regular la altura para un mejor rendimiento. Material: PVC - Graduable 3 alturas. Medidas ajustables: 15 cm, 23 cm, 30 cm, 37 cm de alto -Medida de ancho: 45 cm.	UND	10
13	**PLATILLOS SEMIFLEXIBLE DE SEÑALIZACION** Material de Polietileno de Alta Calidad: Fabricado con polietileno de primera calidad, este disco de marca garantiza una excelente durabilidad y resistencia al desgaste. Su construcción sólida y su buena dureza lo hacen ideal para resistir el uso repetido sin deformarse fácilmente. Dimensiones: Altura: 1,9 pulgadas (aproximadamente 5 centímetros) Diámetro: 7,67 pulgadas (aproximadamente 19 centímetros)	UND	100
14	**JUEGO DE CONOS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO POLIETILENO X 10** medidas: de 15 cm, 23 cm , 30 cm de alto y 16 cm de ancho para entrenamiento deportivo, superficie lisa.	UND	2
15	**JUEGO DE PETO,** camiseta tipo esqueleto con logos institucionales y numero, colores y diseño a convenir con el supervisor	UND	30
16	**PELOTAS DE TENIS** presentación de tarro de 3 unidades elaboradas con caucho natural para atenuar el impacto y fibra de lana que proporciona resistencia y durabilidad en superficies exteriores ásperas con una composición de 63% goma, 13% cubierta de fieltro, 15% plástico PE y 9% de carton.	UND	10

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

17	**JUEGO DE 5 BANDAS TUBULARES** set incluye 5 bandas tubulares de 130 cm de largo, cada banda está codificada por colores para una fácil identificación del nivel de resistencia: - Amarillo: Resistencia ligera (6lbs-8lbs). - Verde: Resistencia baja (9lbs-11lbs). - Rojo: Resistencia media (12lbs-15lbs). - Azul: Resistencia alta (16lbs-20lbs). - Negro: Resistencia muy alta (21lbs-25lbs), set completo con accesorios - 2 agarres para manos - 2 adaptaciones de tobillo para ejercicios específicos 1 adaptación de puerta.	UND	1
18	**PINTURA PARA CANCHAS Y PISOS (GALONES)** en colores amarillo, azul y rojo para proteger demarcar canchas, escenarios deportivos, en diferentes sustratos como concreto, madera, asfalto en interior y exterior.	UND	5
19	**SOPORTE DE PARED PARA SACO O BOLSA DE BOXEO LOT GYM:** Sus medidas son de 70 cm x 25 cm de diámetro solo el cuerpo, viene con reatas de 45 cm de largo e incluye el mosquetón y el chazo para colgar.	UND	1
20	**MULTI-ESTACION :** Estructura en acero., Pintura electrostática, Cojinería indeformable en espuma cassata y cuero sintético, Pin selector de peso, Incluye: 4 torres de peso de 150 libras C/U con carga selectorizada, 4 puestos de trabajo, polea alta, polea baja, extensión pierna, cabinas para pecho frontal y mariposa, prensa horizontal y torre auxiliar, soporte para extensión de pierna, soporte para predicador, abdomen aéreo. Trabajo dos personas con carga, Capacidad máxima de usuario: 100 kg. Medidas: Profundidad; 305 cm. Ancho; 310 cm. Alto; 210 cm. Uso doméstico e institucional. REQUIERE ENSAMBLE.	UND	1
21	**RACK DE MANCUERNAS 12 PARES:** 24 soportes en 6 niveles de almacenamiento, Base superior para accesorios, Base de cauchos antideslizantes, Uso: Gimnasio, No incluye las mancuernas	UND	1
22	**RACK MANCUERNAS 6 PARES:** Tubería estructural, Pintura electrostática,6 niveles (12 mancuernas). Bases antideslizantes. Medidas: Largo; 64 cm. Ancho; 57 cm. Alto 94 cm. No incluye las mancuernas	UND	1
23	**SOPORTE DE MANCUERNAS PROFESIONAL:** Tubería estructural, Pintura electrostática,3 niveles de soporte para almacenamiento, Bases antideslizantes, Medidas: Largo 66 cm, ancho 123 cm, alto 90 cm. Uso: Gimnasio.	UND	1
24	**SOPORTE PARA DISCOS:** Material: Estructura de hierro, Bases en caucho, antideslizantes, Incluye: 9 soportes para discos de 2" Pintura electrostática	UND	1
25	**COLLARÍN X 2:** Fabricado en acero de alta resistencia, recubierto cromado, topes de metal para barras olímpicas, tipo pinzas con bordes plásticos para su fácil manipulación para Barra olímpica. con un diámetro de 52 mm y acabado cromado	UND	10
26	**MUEBLE CON CASILLEROS PARA GIMNASIO:** Mueble tipo casillero en MDF o MDP destinado al uso en gimnasio, para objetos personales de los usuarios, dimensiones generales de 2 mt de alto x 2 metros de ancho, en su interior, estará dividido en múltiples casilleros individuales, cada uno con medidas aproximadas de 40 cm de ancho x 40 cm de alto, Espesor en tablas: 15 mm a 18 mm refuerzos traseros para estabilidad, puertas opcionales con: bisagras metálicas, cerradura o porta candado proporcionando compartimentos.	UND	1
27	**TRAMPOLÍN REDONDO CON AGARRE:** Estructura en acero reforzado y pintura electrostática, lona de salto de polipropileno de alta calidad, recubrimiento en espuma de alta densidad, patas con base antideslizante, barra de agarre de altura ajustable: 90-120 cm, tipo de amortiguación: Resortes de alta tensión, diámetro: 90 cm, area de salto: 60 cm, altura: 35 cm, peso: 11 kg, peso máximo del usuario: 120 kg.	UND	1

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

28	**TRAMPOLÍN HEXAGONAL CON AGARRE:** Estructura en acero reforzado y protegido con pintura electrostática, lona de salto en polipropileno de alta calidad, 6 patas con base antideslizante, barra de agarre con altura ajustable 90 – 120 cm, amortiguación: cuerdas elásticas en su contorno, area de salto: 60 cm, peso max. de usuario: 120 kg, peso producto: 11 Kg, dimensiones: 90 x 35 cm.	UND	1
	MANTENIMIENTO		
1	**CAMINADORA REIMS:** Verificación de piezas por desgaste, limpieza externa e interna, lubracacion banda.	UND	1
2	**ELIPTICA PRO FIT:** Ajueste volante, verificacion por desgaste, limpieza externa e interna,lubricacion partes moviles, cambio de rodamientos ejes pedales, verificacion eje centro.	UND	1
3	**BICICLETA MOVI FIT:** Ajuste de volante, verificacion de piezas por desgaste, limpieza externa e interna, lubricacion partes moviles, cambio rodamientos volantes, cambio cinco (5) botones de ajuste, cambio de bielas, cambio de sillines.	UND	4
4	**MULTIFUERZA:** Cambio guaya superior, cambio poleas, ajuste general de armado.	UND	1
5	**MULTIFUERZA EVOLUTION:** Cambio guaya superior, cambio poleas, ajuste general de armado.	UND	1

NOTA 1: Los precios incluyen, impuestos municipales e impuesto consumo.

Para la adquisición de los elementos de dotación es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y demás establecidas en la normatividad vigente:

NOTA 1: Fecha de realización de entrega será de conformidad al acta de inicio con la supervisión, programación sujeta a cambios.

NOTA 2: Los servicios y productos deben:

1. Cumplir con las condiciones mínimas de calidad y seguridad de acuerdo a la normatividad vigente.
2. El contratista debe: Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato. Atender a las recomendaciones y exigencias hechas por el supervisor municipal del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribir según el promedio arrojado de dos cotizaciones corresponde a **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 45.490.000,00) M/CTE**

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	EVENTO	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO									

1	**BALON DE FUTBOL PROFESIONAL # 5** Cumple con especificaciones FIFA tecnología (como paneles termo-laminados o cosidos a mano), cubiertas de PU o PVC, y cámaras de butilo para retener aire, ofreciendo gran esfericidad, rebote y control, 420-445g y 68-70cm de circunferencia, aptos para césped natural o sintético.	UND	20	$ 190,000.00	$ 3,800,000.00	$ 210,000.00	$ 4,100,000.00	$ 200,000.00	$ 4,000,000.00
2	**JUEGO DE ESTACAS CON BASTONES PUNTA METALICA Y RESORTADA x 10** medidas: 150 cm + 10 cm de punta metálica, bastón plegable con rosca en el medio.	UND	1	$ 510,000.00	$ 510,000.00	$ 530,000.00	$ 530,000.00	$ 520,000.00	$ 520,000.00
3	**CINTA REATA PARA DELIMITACIÓN CANCHAS** cinta en tela de 4 cm de ancho x 50 metros de largo de cinta para delimitar zonas de trabajo en espacio de césped natural de fútbol	UND	3	$ 140,000.00	$ 420,000.00	$ 160,000.00	$ 480,000.00	$ 150,000.00	$ 450,000.00

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

4	**BALON VOLEIBOL ORIGINAL OFICIAL # 5** Balón original, profesional y garantizado * Uso competencia o entrenamiento * Elaborado en cuero sintético de alta calidad * Cocido con cubierta en PVC y forro de butilo * Brinda fuerza uniforme durante el impacto * Mejor control de la dirección y del arco de la pelota durante el vuelo * Con diseño de dieciocho paneles en espiral * Peso: 260 - 280 g * Color (verde, blanco, rojo) oficiales * Superficie indoor-outdoor V5m	UND	5	$ 260,000.00	$ 1,300,000.00	$ 280,000.00	$ 1,400,000.00	$ 270,000.00	$ 1,350,000.00
5	**JUEGO (2) RED PARA PORTERIA FUTBOL 11** mallas tipo cabaña para arcos de futbol medidas oficiales color blanco medidas oficiales, largo 7,40 mts x alto 2,50 mts x cabaña 1,20 mts,calibre #5	UND	2	$ 660,000.00	$ 1,320,000.00	$ 680,000.00	$ 1,360,000.00	$ 670,000.00	$ 1,340,000.00
6	**JUEGO (2) RED PARA PORTERIA FUTBOL DE SALON** tipo cabaña Medidas Oficiales Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm, Calibre #3	UND	3	$ 360,000.00	$ 1,080,000.00	$ 380,000.00	$ 1,140,000.00	$ 370,000.00	$ 1,110,000.00
7	**BALON FUTBOL DE SALON Balón** Vulcanizado, Medida 60-62 MICROFÚTBOL,Peso Promedio 420 Gr	UND	20	$ 100,000.00	$ 2,000,000.00	$ 120,000.00	$ 2,400,000.00	$ 110,000.00	$ 2,200,000.00

8	**TABLERO ACRILICO PARA BALONCESTO** en lamina de acrilico color cristal de medida 120 x 180 cm en calibre de 10 mm con debida demarcacion, mas logo en tablero de 40 x 40 cm en impresión digital a espejo.	UND	2	$ 1,100,000.00	$ 2,200,000.00	$ 1,200,000.00	$ 2,400,000.00	$ 1,150,000.00	$ 2,300,000.00
9	**PATEADOR CUERPO ENTERO** de 170 es de alto, y material gel balístico siliconado, tipo de pesado perforado bolsas, numero de modelo saco de boxeo, altura de base 40cm, diámetro base 60cm, estilo punzonadora, colores personalizados.	UND	1	$ 2.850,000.00	$ 2.850,000.00	$ 2.950,000.00	$ 2.950,000.00	$ 2.900,000.00	$ 2.900,000.00
10	**BALON DE BALONCESTO # 5** canchas duras (Cemento o Asfalto), Extraordinario agarre, Antideslizante, Resistente al desgaste, Menor absorción de humedad, Alta duración, Con una circunferencia entre 68 y 70 cm, un peso que va de 450 a 500 gramos,Rebote Mínimo 120 a 140 cm.	UND	10	$ 180,000.00	$ 1,800,000.00	$ 200,000.00	$ 2,000,000.00	$ 190,000.00	$ 1,900,000.00
11	**BALÓN DE BALONCESTO # 3 12 PANELES.** de construcción moldeado y recubierto de goma, cuenta con 12 paneles. La cámara interior es de butilo, y se recomienda el uso tanto para interior como para exterior. Las medidas de este	UND	10	$ 150,000.00	$ 1,500,000.00	$ 170,000.00	$ 1,700,000.00	$ 160,000.00	$ 1,600,000.00

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	balón son FIBA APPROVED, Circunferencia: 52 a 56 cm,Calibre: 4,35 a 5,80 lbs,Peso: 300 a 330 gramos.								
12	**VALLA DE SALTO AGILIDAD COORDINACIÓN** Fabricado tubo PVC resistente al impacto, plegable y se puede regular la altura para un mejor rendimiento. Material: PVC - Graduable 3 alturas. Medidas ajustables: 15 cm, 23 cm, 30 cm, 37 cm de alto - Medida de ancho: 45 cm.	UND	10	$ 90,000.00	$ 900,000.00	$ 110,000.00	$ 1,100,000.00	$ 100,000.00	$ 1,000,000.00
13	**PLATILLOS SEMIFLEXIBLE DE SEÑALIZACION** Material de Polietileno de Alta Calidad: Fabricado con polietileno de primera calidad, este disco de marca garantiza una excelente durabilidad y resistencia al desgaste. Su construcción sólida y su buena dureza lo hacen ideal para resistir el uso repetido sin deformarse fácilmente. Dimensiones: Altura: 1,9 pulgadas (aproximadamente 5 centímetros) Diámetro: 7,67 pulgadas (aproximadamente 19 centímetros)	UND	100	$ 5,400.00	$ 540,000.00	$ 5,600.00	$ 560,000.00	$ 5,500.00	$ 550,000.00
14	**JUEGO DE CONOS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO POLIETILENO X 10** medidas: de 15 cm, 23 cm , 30 cm de alto y 16 cm de ancho para entrenamiento deportivo,	UND	2	$ 90,000.00	$ 180,000.00	$ 110,000.00	$ 220,000.00	$ 100,000.00	$ 200,000.00

	superficie lisa.								
15	**JUEGO DE PETO,** camiseta tipo esqueleto con logos institucionales y numero, colores y diseño a convenir con el supervisor	UND	30	$ 35,000.00	$ 1,050,000.00	$ 45,000.00	$ 1,350,000.00	$ 40,000.00	$ 1,200,000.00
16	**PELOTAS DE TENIS** presentación de tarro de 3 unidades elaboradas con caucho natural para atenuar el impacto y fibra de lana que proporciona resistencia y durabilidad en superficies exteriores ásperas con una composición de 63% goma, 13% cubierta de fieltro, 15% plástico PE y 9% de carton.	UND	10	$ 85,000.00	$ 850,000.00	$ 95,000.00	$ 950,000.00	$ 90,000.00	$ 900,000.00

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

17	**JUEGO DE 5 BANDAS TUBULARES** set incluye 5 bandas tubulares de 130 cm de largo, cada banda está codificada por colores para una fácil identificación del nivel de resistencia: - Amarillo: Resistencia ligera (6lbs-8lbs). - Verde: Resistencia baja (9lbs-11lbs). - Rojo: Resistencia media (12lbs-15lbs). - Azul: Resistencia alta (16lbs-20lbs). - Negro: Resistencia muy alta (21lbs-25lbs), set completo con accesorios - 2 agarres para manos - 2 adaptaciones de tobillo para ejercicios específicos 1 adaptación de puerta.	UND	1	$ 180,000.00	$ 180,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 185,000.00	$ 185,000.00
18	**PINTURA PARA CANCHAS Y PISOS (GALONES)** en colores amarillo, azul y rojo para proteger demarcar canchas, escenarios deportivos, en diferentes sustratos como concreto, madera, asfalto en interior y exterior.	UND	5	$ 180,000.00	$ 900,000.00	$ 200,000.00	$ 1,000,000.00	$ 190,000.00	$ 950,000.00
19	**SOPORTE DE PARED PARA SACO O BOLSA DE BOXEO LOT GYM:** Sus medidas son de 70 cm x 25 cm de diámetro solo el cuerpo, viene con reatas de 45 cm de largo e incluye el mosquetón y el chazo para colgar.	UND	1	$ 420,000.00	$ 420,000.00	$ 450,000.00	$ 450,000.00	$ 435,000.00	$ 435,000.00

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

20	**MULTI-ESTACION :** Estructura en acero., Pintura electrostática, Cojinería indeformable en espuma cassata y cuero sintético, Pin selector de peso, Incluye: 4 torres de peso de 150 libras C/U con carga selectorizada, 4 puestos de trabajo, polea alta, polea baja, extensión pierna, cabinas para pecho frontal y mariposa, prensa horizontal y torre auxiliar, soporte para extensión de pierna, soporte para predicador, abdomen aéreo. Trabajo dos personas con carga, Capacidad máxima de usuario: 100 kg. Medidas: Profundidad; 305 cm. Ancho; 310 cm. Alto; 210 cm. Uso doméstico e institucional. REQUIERE ENSAMBLE.	UND	1	$ 8,350,000.00	$ 8,350,000.00	$ 8,450,000.00	$ 8,450,000.00	$ 8,400,000.00	$ 8,400,000.00
21	**RACK DE MANCUERNAS 12 PARES:** 24 soportes en 6 niveles de almacenamiento, Base superior para accesorios, Base de cauchos antideslizantes, Uso: Gimnasio, No incluye las mancuernas	UND	1	$ 910,000.00	$ 910,000.00	$ 990,000.00	$ 990,000.00	$ 950,000.00	$ 950,000.00
22	**RACK MANCUERNAS 6 PARES:** Tubería estructural, Pintura electrostática,6 niveles (12 mancuernas). Bases antideslizantes. Medidas: Largo; 64 cm. Ancho; 57 cm. Alto 94 cm. No incluye las mancuernas	UND	1	$ 450,000.00	$ 450,000.00	$ 550,000.00	$ 550,000.00	$ 500,000.00	$ 500,000.00

23	**SOPORTE DE MANCUERNAS PROFESIONAL:** Tubería estructural, Pintura electrostática,3 niveles de soporte para almacenamiento, Bases antideslizantes, Medidas: Largo 66 cm, ancho 123 cm, alto 90 cm. Uso: Gimnasio.	UND	1	$ 1,350,000.00	$ 1,350,000.00	$ 1,450,000.00	$ 1,450,000.00	$ 1,400,000.00	$ 1,400,000.00
24	**SOPORTE PARA DISCOS:** Material: Estructura de hierro, Bases en caucho, antideslizantes, Incluye: 9 soportes para discos de 2" Pintura electrostática	UND	1	$ 920,000.00	$ 920,000.00	$ 960,000.00	$ 960,000.00	$ 940,000.00	$ 940,000.00
25	**COLLARÍN X 2:** Fabricado en acero de alta resistencia, recubierto cromado, topes de metal para barras olímpicas, tipo pinzas con bordes plásticos para su fácil manipulación para Barra olímpica. con un diámetro de 52 mm y acabado cromado	UND	10	$ 25,000.00	$ 250,000.00	$ 35,000.00	$ 350,000.00	$ 30,000.00	$ 300,000.00

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

26	**MUEBLE CON CASILLEROS PARA GIMNASIO:** Mueble tipo casillero en MDF o MDP destinado al uso en gimnasio, para objetos personales de los usuarios, dimensiones generales de 2 mt de alto x 2 metros de ancho, en su interior, estará dividido en múltiples casilleros individuales, cada uno con medidas aproximadas de 40 cm de ancho x 40 cm de alto, Espesor en tablas: 15 mm a 18 mm refuerzos traseros para estabilidad, puertas opcionales con: bisagras metálicas, cerradura o porta candado proporcionando compartimentos.	UND	1	$ 3,400,000.00	$ 3,400,000.00	$ 3,600,000.00	$ 3,600,000.00	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00
27	**TRAMPOLÍN REDONDO CON AGARRE:** Estructura en acero reforzado y pintura electrostática, lona de salto de polipropileno de alta calidad, recubrimiento en espuma de alta densidad, patas con base antideslizante, barra de agarre de altura ajustable: 90-120 cm, tipo de amortiguación: Resortes de alta tensión, diámetro: 90 cm, area de salto: 60 cm, altura: 35 cm, peso: 11 kg, peso máximo del usuario: 120 kg.	UND	1	$ 390,000.00	$ 390,000.00	$ 410,000.00	$ 410,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

28	**TRAMPOLÍN HEXAGONAL CON AGARRE:** Estructura en acero reforzado y protegido con pintura electrostática, lona de salto en polipropileno de alta calidad, 6 patas con base antideslizante, barra de agarre con altura ajustable 90 – 120 cm, amortiguación: cuerdas elásticas en su contorno, area de salto: 60 cm, peso max. de usuario: 120 kg, peso producto: 11 Kg, dimensiones: 90 x 35 cm.	UND	1	$ 620,000.00	$ 620,000.00	$ 640,000.00	$ 640,000.00	$ 630,000.00	$ 630,000.00
MANTENIMIENTO									
1	**CAMINADORA REIMS:** Verificacion de piezas por desgaste, limpieza externa e interna, lubracacion banda.	UND	1	$ 340,000.00	$ 340,000.00	$ 360,000.00	$ 360,000.00	$ 350,000.00	$ 350,000.00
2	**ELIPTICA PRO FIT:** Ajueste volante, verificacion por desgaste, limpieza externa e interna,lubricacion partes moviles, cambio de rodamientos ejes pedales, verificacion eje centro.	UND	1	$ 460,000.00	$ 460,000.00	$ 480,000.00	$ 480,000.00	$ 470,000.00	$ 470,000.00
3	**BICICLETA MOVI FIT:** Ajuste de volante, verificacion de piezas por desgaste, limpieza externa e interna, lubricacion partes moviles, cambio rodamientos volantes, cambio cinco (5) botones de ajuste, cambio de bielas, cambio de sillines.	UND	4	$ 370,000.00	$ 1,480,000.00	$ 390,000.00	$ 1,560,000.00	$ 380,000.00	$ 1,520,000.00

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

4	**MULTIFUERZA:** Cambio guaya superior, cambio poleas, ajuste general de armado.	UND	1	$ 560,000.00	$ 560,000.00	$ 580,000.00	$ 580,000.00	$ 570,000.00	$ 570,000.00
5	**MULTIFUERZA EVOLUTION:** Cambio guaya superior, cambio poleas, ajuste general de armado.	UND	1	$ 460,000.00	$ 460,000.00	$ 480,000.00	$ 480,000.00	$ 470,000.00	$ 470,000.00
TOTAL					**$ 43,740,000.00**		**$ 47,240,000.00**		**$ 45,490,000.00**

EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CORRESPONDE A: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 45.490.000,00) M/CTE

NOTA 1: Incluye todos los costos directos e indirectos, IVA y demás tasas y contribuciones, al igual que costos de transporte, laborales, operativos, de importación y demás gastos que ocasionen la entrega de los bienes objeto de esta contratación, y los costos fijos, incluidos los impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los gastos que debe asumir el contratista una vez se suscriba el contrato corresponden a los vigentes en el estatuto de retas Municipales, así como los que por su régimen tributario le corresponde de los mismo, Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007) Garantías a favor de la entidad si las hubiere. El futuro contratista deberá asumir con los porcentajes de descuentos establecidos según el Acuerdo Municipal Vigente establecido por la Entidad.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir

en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

6. ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector: (VER ANEXO)

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así:

Mediante UN (01) ÚNICO PAGO, al cumplimiento del 100% de las actividades y elementos pactados, previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:
• Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
• Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)
• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los

pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dicto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

ID	Código del Rubro	Descripción	Valor
1566	**23201010010214-09-124301-16-4302027-202600000001178** **FUENTE: 1.2.4.3.01**	Coliseos Mantenidos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL -DEPORTE Y RECREACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL – SEC: deporte y recreación – PROG: Formación y preparación de deportistas SUBP: recreación y deporte - PROD: coliseos cubiertos mantenidos.	$ 3.250.000,00

1567	**23201010010214-10-124301-16-4302059-202600000001178** **FUENTE: 1.2.4.3.01**	Gimnasios mejorados FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL -DEPORTE Y RECREACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL – SEC: deporte y recreación – PROG: Formación y preparación de deportistas SUBP: recreación y deporte - PROD: gimnasios mejorados	$ 20.835.000,00
2021-1705	**2320202009-133801-16-4301003** **FUENTE: 1.3.3.8.01** **2320202009-84-124301-16-4301003-202600000001178** **FUENTE: 1.2.3.01**	Servicio de administración de la infraestructura deportiva FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL -DEPORTE Y RECREACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL – SEC: deporte y recreación – PROG: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBP: recreación y deporte - PROD: Servicio de administración de la infraestructura deportiva	$ 5.760.869,00
1706	**2320202009-85-123118-16-4301001-202600000001178** **FUENTE: 1.2.4.3.18**	Servicios de promoción de la actividad física y el deporte - FTE: TASA PRO DEPORTE Y RECREACION – DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL – SEC: deporte y recreación – PROG: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBP: recreación y deporte - PROD: Servicios de promoción de la actividad física y el deporte.	$ 15.644.131,00
	Valor total		**$ 45.490.000,00**

CDP 545 del 04 de mayo de 2026.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- **REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución en la prestación de servicios de suministro de elementos deportivos.
- ✓ Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- ✓ Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jeisson Ferney Acosta Palacios.	Paula Martínez	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Director I.M.D.R.T.	Asesor Externo (revisión jurídica)	Secretaria de Planeación y Desarrollo

- ✓ Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre
- ✓ Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- ✓ Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- ✓ Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, para lo cual debe acreditar las actividades económicas 4762 y 4642
- ✓ Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) año más.
- ✓ Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- ✓ Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- ✓ Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA**

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)

- ✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, acreditado mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. En caso de personas naturales deberá contar con registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado AÑO 2026. En ambos casos servirá como base para verificar la siguiente información:
 - En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

 - Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.
Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la

autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

- ✓ **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL,** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

contrato y UN (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tuta así lo autorice. (Anexo 8 y/o Anexo 9)

- ✓ **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
 - En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.
 - En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
 - En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
 - En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.
 No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
 Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
 En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
 n el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – POLICÍA**. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberá cumplirlo de manera individual.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

- ✓ **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5)
 - La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
 - La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
 - El municipio de Tuta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
 - Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones

- ✓ **Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del**

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

contrato, conforme al ANEXO 3; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

- ✓ **Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según ANEXO 4**, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

- ✓ **Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar**, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

- ✓ **Se deberá presentar ANEXO 6 – Pacto de integridad**, según anexos de la invitación pública.

- ✓ **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2026. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co

- ✓ **REDAM:** El oferente debe aportar el certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios morosos. el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.

- ✓ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES**

 - Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos

contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA**

 - **EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos Celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado compra, adquisición o suministro de bienes o elementos relacionados con el deporte o cultura o para los cuales sumen un valor igual o superior a dos veces el presupuesto oficial. Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

El oferente podrá aportar certificaciones de los contratos aportados como experiencia.

Así mismo para acreditar la experiencia se deberán aportar los siguientes documentos Contrato
Acta de Recibo Final y Sabana de Cantidades Acta de Recibo Final. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Acta de Liquidación. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

No se aceptarán subcontratos.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente deberá acreditar la suscripción de un (1) contrato celebrado y ejecutado, adjuntar copia del contrato y/o actas de liquidación y/o certificación, ejecutado con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados, cuyo objeto sea adquisición , suministro de elementos para escuelas de formación de deportiva y en el cual dentro de sus especificaciones técnica se encuentren el suministro/adquisición de balones de futbol, balones de baloncesto, mallas, conos, petos deportivos, mancuernas y trampolines y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación
Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

Así mismo para acreditar la experiencia se deberán aportar los siguientes documentos

Contrato
Acta de Recibo Final y Sabana de Cantidades Acta de Recibo Final. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Acta de Liquidación. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

No se aceptarán subcontratos.

NOTA: los contratos aportados como experiencia general, deben ser distintos a los presentados en experiencia especifica

- **CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME**
 - **EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta (03) contratos Celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado compra, adquisición o suministro de bienes o elementos relacionados con el deporte o cultura siempre que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial..

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del

proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

El oferente podrá aportar certificaciones de los contratos aportados como experiencia.

NOTA: EL criterio diferencial solo aplica para experiencia, por tanto, el proponente deberá cumplir los demás requisitos señalados en la invitación.

Así mismo para acreditar la experiencia se deberán aportar los siguientes documentos contrato

Acta de Recibo Final y Sabana de Cantidades Acta de Recibo Final. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Acta de Liquidación. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

No se aceptarán subcontratos.

NOTA: los contratos aportados como experiencia general, deben ser distintos a los presentados en experiencia especifica

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente deberá acreditar la suscripción de hasta dos (2) contratos celebrado y ejecutado, adjuntar copia del contrato y/o actas de liquidación y/o certificación, ejecutado con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados, cuyo objeto sea adquisición , suministro de elementos para escuelas de formación de deportiva y en el cual dentro de sus especificaciones técnica se encuentren el suministro/adquisición de balones de futbol, balones de baloncesto, mallas, conos, petos deportivos, mancuernas y trampolines siempre que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

10.3.3 EQUIPO DE TRABAJO.

N/A

- **ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente de esta invitación pública.

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación.

(Diligenciar completamente el Anexo 10).

(SG-SST) Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- (Porcentaje de cumplimiento superior al 95%), como mínimo debe garantizar la gestión en: Política de SST , Objetivos del SGSST , Plan anual de trabajo en SST año vigente (2026), Condiciones de salud en el trabajo, Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo e Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles año 2026.

• Certificado de evaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, debidamente registrado conforme a lo establecido por el Ministerio del Trabajo, evidenciando un cumplimiento con porcentaje superior al 95%.

• Certificado por parte del representante legal y responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.) de la implementación según la resolución 0312 de 2019

- **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

- **CRITERIOS PONDERABLES.**

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total de la propuesta, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas cuyo valor total este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

NOTA 2: La propuesta económica presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas que cuyo valor unitario este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

La evaluación se realizará, otorgando 100 puntos a la propuesta que oferte el menor precio.

- **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en la invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

- **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

El Municipio de Tuta rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
- ✓ Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso y no subsane en los términos establecidos en la invitación publica y SECOP II
- ✓ Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- ✓ Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
- ✓ Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
- ✓ Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
- ✓ Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante, o sus precios unitarios sean superiores a los establecidos en el análisis del

sector

- ✓ Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo y/o no sea subsanado
- ✓ Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
- ✓ Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica).
- ✓ Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite y no cuenten con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente. En este caso serán rechazadas.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta presentada en el anexo 2 discrepe de la consignada u ofertada en la plataforma de SECOP II
- ✓ Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados y/o no sea subsanado en los términos de ley.
- ✓ Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
- ✓ Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
- ✓ Cuando se presente propuesta sin el respectivo documento de autorización para su uso por el órgano competente. (Cuando aplique)
- ✓ Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
- ✓ Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.
- ✓ Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.
- ✓ La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
- ✓ Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA sean modificadas, adulteradas o eliminadas las condiciones técnicas requeridas por la entidad, entendidas estas como la cantidad, unidad y descripción.
- ✓ Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Tuta.
- ✓ Cuando no se allegue junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en los documentos del proceso (Si aplica).

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este

numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual

certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato correspondiente», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o

el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

- **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- ✓ Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
- ✓ Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- ✓ Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y **el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden

presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Tuta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
A. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CIÓN DEL	CATEGORÍA
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no corresponda	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal.	1	3	4	Bajo

					n a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista	Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.				
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilid	2	3	5	medio

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

						ad Disciplinaria o fiscal				
4	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
5	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	3	5	medio
6	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se	2	3	5	medio

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

						presentan demoras en el inicio del mismo				
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
9	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	nto / Controles a ser Impleme	Impacto Después del Tratamiento				ejecució	responsa ble por impleme ntar el	estimada en que se inicia el	en que se complet a el	Monitoreo y Revisión	
			bi	p	n	e g					re al iz a	a d ¿ C

1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que	Analizar el plan de	1	4	5	Medio	No	Dependencia que	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa	Evidenciar existenc	Durante la etapa

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	solicita	acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones						solicita		de Planeación	ia en el PAA	de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		artificialmente bajo										
7	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	4	5	medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
9	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Requiere garantía: **SI** __**X**__

#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento**	10% del valor del Contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato o convenio Párrafo: Se entiende como plazo para la liquidación de seis (6) meses.
2	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	10% del valor total del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual pana el manejo de los Acuerdos Comerciales en

Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPCfl6, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales` para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de una adquisición de pólizas, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección de! contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 Literal h) de 'a ley 1150 de 2007i y Artículo 2.2,1.2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.

14. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

15. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

8.1.Análisis del Sector
8.2.Certificado Banco de Proyectos
8.3.Plan anual de adquisiciones
8.4.Disponibilidad presupuestal
8.5.Cotizaciones

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
FIRMA	
NOMBRE	MONICA CAROLINA VARGAS
CARGO	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**